

DOPPC -1.2.5

Pereira, 19 de diciembre de 2023

D- 0915

Señor
CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE FERRO
Correo: cacrosferro@gmail.com
Pereira

ASUNTO: Respuesta de Fondo Denuncia **D23-0005-1036-005** -radicado 1036 del 16 de noviembre de 2023.

En atención a la denuncia pública presentada por usted ante este Ente de Control Fiscal, con radicado 1036 del 16 de noviembre, titulada “*Despilfarrando los nuevos ingresos del gravoso predial*”, donde manifiesta presuntas irregularidades en el contrato de obra No. 5088-2021 “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PROTECCION PARA ESTABILIZAR LA BANCA VIAL DE LA VIA PRINCIPAL DEL BARRIO COMFAMILIAR CALLE 18 ESTE COMUNA VILLA SANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA” -proceso SMI-SAMC-136-2021, me permito informarle que esta fue radicada bajo denuncia **D23-0005-1036-005**.

En este orden de ideas y con el fin de efectuar la evaluación y determinación de competencia, se solicitó información por parte de la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana a la Secretaria de Infraestructura, mediante oficio D-0843 del 24 de noviembre de 2023.

A través de oficio D-0858 del 30 de noviembre se le notificó la solicitud de ampliación de términos, al correo cacrosferro@gmail.com, para dar respuesta a su petición.

Con oficio D-0874 del 5 de diciembre de 2023, se realizó una segunda solicitud de información a la Secretaría de Infraestructura, con una mayor especificidad en el tema objeto de revisión.

Así mismo se adelantó Mesa de análisis de Contexto el día 13 de diciembre de 2023 con la participación de la Dirección Técnica de Auditorias y la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana de conformidad con los procedimientos establecidos para la “*Recepción y trámite de denuncias quejas y reclamos*” de la entidad, donde se socializo por parte del grupo de especialistas el análisis de la información solicitada y se concluyó en la mesa el traslado de la Denuncia a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, por que se presume una

deficiente gestión fiscal en cuantía de **\$296.778.822**, y que se traducen además en presuntas conductas de tipo disciplinario que deberán ser trasladadas a la autoridad competente.

Posterior a la mesa de contexto, fue entregado el Informe Técnico de la Denuncia a la Directora de Auditorías por parte del grupo de especialistas externo y de la entidad, el cual es remitido a la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana para los fines pertinentes.

En virtud de lo expuesto la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana procedió a dar traslado de la Denuncia a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante Memorando 0071 del 18 de diciembre de 2023, para que actúe conforme a su competencia. Así mismo se realizará traslado a la Procuraduría Provincial.

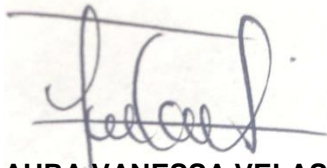
En consecuencia de lo anterior se dan por terminadas las actuaciones adelantadas a la Denuncia **D23-0005-1036-005**.

Con el fin de conocer y evaluar el grado de satisfacción en relación a la gestión de atención y servicio brindado por la Contraloría Municipal de Pereira a la Denuncia **D23-0005-1036-005**, se adjunta el formato de encuesta de satisfacción PQR, para su respectivo diligenciamiento y envío al correo electrónico correo@contraloriapereira.gov.co.

Nota: Se adjunta Encuesta de Satisfacción PQRs.

Cabe resaltar que la Contraloría cuenta en su página Web con una sección para Recepción Electrónica de Denuncias, Quejas y Reclamos y Peticiones, al cual podrá acceder a el aplicativo de atención al ciudadano SIA ATC mediante el link: <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/pereira> y hacer el seguimiento al estado de la misma, ingresando el número de radicación asignado automáticamente; donde dice "Consulta".

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García J. - Técnico Operativo